

San Juan, viernes 19 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 191965/22, Dirección Administrativa sugiere modificar o aclarar el art. 21° del Reglamento General de Afiliaciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa advierte la necesidad de modificar el último párrafo del art. 21° del Reglamento General de Afiliaciones, el cual se encuentra redactado de la siguiente manera: *"Para el caso de afiliados titulares con designación transitoria o afiliados adherentes deberá constituirse garantía de un titular activo con designación efectiva o fianza a satisfacción de D.A.M.S.U. SAN JUAN, para avalar deudas emergentes en el periodo, correspondiente a los servicios y beneficios a recibir."*

Que tal garantía se solicita al momento de afiliación, no surgiendo de la práctica que la misma haya sido ejecutada o siquiera requerida en alguna oportunidad.

Que por otra parte, también se requiere a los afiliados una garantía adicional, en caso de que soliciten un crédito sanitario, o en caso de ser derivados fuera de la provincia.

Que se estima conveniente eliminar como requisito de afiliación la garantía, manteniéndola para los pedidos de crédito sanitario o derivación fuera de la provincia.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que fue tratado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del 18 de agosto de 2022, Acta N° 1377, y aprobado por unanimidad.



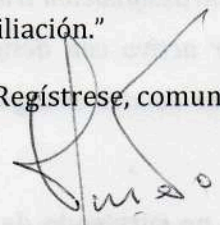
Por ello, en uso de sus atribuciones

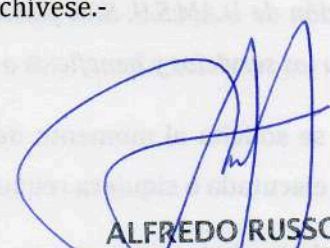
EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la modificación del último párrafo del art. 21º del Reglamento General de Afiliaciones : " En caso de derivaciones fuera de la provincia, otorgamiento de créditos sanitarios, y toda otra situación particular en que así lo disponga la autoridad, todas las categorías de afiliados deberán constituir garantías suficientes a entera satisfacción de D.A.M.S.U. San Juan. No será necesaria la constitución de garantía al momento de la afiliación."

ARTÍCULO N°2: Regístrese, comuníquese y archívese.-


ÁLVARO OLMEDO
Secretario Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN


ALFREDO RUSSO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 25/22 C.D.-